



## ORIENTACIÓN ¿QUÉ ES TÍTULO IX?

Rev. 01/2022



“AYUDANDOTE A CONSTRUIR TU  
FUTURO OCUPACIONAL”

De los reglamentos que gobiernan el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, 106.8 Nombramiento de empleado responsable y la adopción de procedimiento de resolución de conflictos:

(a) Nombramiento de empleado responsable.

Cada beneficiario nombrará por lo menos a un empleado para coordinar los esfuerzos por cumplir y llevar a cabo las responsabilidades bajo esta parte, incluyendo la investigación de cualquier queja que se le comunique al beneficiario del supuesto incumplimiento con esta parte o alegando actos que serían prohibidos por esta parte. El beneficiario notificará a todos sus estudiantes y empleados el nombre, dirección de la oficina y el número telefónico del empleado o empleados nombrados de acuerdo a este párrafo.

(b) Procedimiento de resolución de conflictos del beneficiario.

El beneficiario adoptará y publicará el procedimiento de resolución de conflictos que provea una pronta y justa resolución a las quejas de estudiantes y empleados alegando cualquier acción que estuviera prohibida por esta parte.

(Autoridad: Secciones 901, 902, Enmiendas de Educación de 1972, Volumen 86 de los Estatutos, páginas 373, 374; Código 20 de Los Estados Unidos Secciones 1681, 1682.

## ¿QUÉ ES TÍTULO IX?

El título IX es una ley federal que pasó en el año 1972 para asegurar que los empleados y estudiantes tanto masculinos como femeninos en escenarios educativos sean tratados con equidad y justicia. Protege contra la discriminación basada en su sexo. El preámbulo del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 dice que:

**“Ninguna persona en los Estados Unidos deberá, en base a su sexo, ser excluida de participar en, negársele los beneficios de, o ser sujeta a discriminación por ningún programa o actividad de educación que reciba ayuda financiera del gobierno Federal.”**

El Título IX exige que cada centro educativo tenga por lo menos una persona nombrada como Coordinador(a) de Título IX.

### Conoce el Título IX...

**Los nueve puntos que usted debe conocer acerca del Título IX y los derechos y responsabilidades de su centro educativo.**

- El Título IX es una ley histórica federal de Derechos Civiles que prohíbe la discriminación sexual en la educación.
- El Título IX no solo aplica a las estudiantes féminas. (Estudiantes masculinos están protegidos de cualquier discriminación basado en sexo, acoso o violencia)
- Las Instituciones deben ser proactivas en garantizar que su campus es libre de discriminación sexual.
- Las Instituciones deben tener un procedimiento establecido para manejar las querellas de discriminación sexual, acoso sexual y violencia sexual.
- Las Instituciones deben tomar medidas para garantizar inmediatamente una querella y que la víctima pueda continuar su educación libre de discriminación sexual, acoso sexual o violencia sexual.
- Las Instituciones no pueden tomar represalias contra un estudiante que presenta una querella y deben mantener a la víctima a salvo de otro acoso o comportamiento de represalia.
- Las Instituciones pueden emitir una orden de protección bajo Título IX, para prevenir que el estudiante acusado pueda acercarse o interactuar con usted.
- En los casos de violencia sexual, en las instituciones está prohibido fomentar o permitir la mediación de la querella; sin embargo, aún puede ofrecer un proceso alternativo para las querellas menos graves.
- Las Instituciones no pueden desalentar la continuación de su educación, ya que usted tiene ese derecho. Bajo el Título IX usted tiene el derecho a permanecer en la institución y participar de todos los programas educativos y todas las oportunidades disponibles para usted.

**Ángel Rodríguez**

**Coordinador Título IX**

**Email: [consejeria@industrialtechnicalcollege.com](mailto:consejeria@industrialtechnicalcollege.com)**

**Teléfonos: 787-656-8555, 787-852-8806, 787-906-4042**

**Dirección: Calle Francisco Vega # 15**

**Humacao, PR 00791**